

# DIM

Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0015

San Miguel de Tucumán,

18 JUL 2024

## VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 015/2014, N° 009/2015, N° 022/2016 y 016/2019, y

## CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 015/2014, establece que los contribuyentes de todos los tributos administrados por la Dirección de Ingresos Municipales y las empresas privadas designadas Agentes de Retención y/o Percepción, podrán abonar sus obligaciones tributarias mediante el sistema de transferencias bancarias, fijando para ello la Cuenta Corriente N° 2700250/37 del Banco Santiago del Estero S.A.

Que la Resolución General N° 009/2015, modifica la normativa mencionada precedentemente permitiendo, además, a los contribuyentes realizar transferencias bancarias a la Cuenta Corriente N° 51451/0 del Banco del Tucumán S.A.

Que la Resolución General N° 022/2016, modifica el procedimiento de comunicación de las transferencias, debiendo realizarse a través del sistema de "Denuncia de Transferencia Bancaria" disponible en el sitio de la AFIP, mediante el uso de clave fiscal.

Que la Resolución General N° 016/2019, modifica el CBU de la cuenta N° 51451/0 con motivo de la absorción del Banco del Tucumán S.A. por el Banco Macro S.A. e incorpora al pago mediante transferencias bancarias a las Reparticiones pertenecientes al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, habilitando a tal efecto la Cuenta Corriente N° 20003192/1 del Banco Macro S.A.

Que se ha observado un gran número de contribuyentes que no dan cumplimiento al procedimiento establecido para las Denuncias de las Transferencias, situación que impide la acreditación de los pagos en los Estados de Cuenta de éstos, ocasionando una serie de inconvenientes tanto para el Organismo Fiscal como para los contribuyentes.

Que por tal motivo, resulta conveniente eliminar las transferencias bancarias a las Cuentas Corrientes habilitadas para tal fin en el Banco Macro S.A. y Banco Santiago del Estero S.A., como medio de pago de las obligaciones tributarias administradas por el Organismo Fiscal, pudiendo optar los contribuyentes, por efectuar sus pagos mediante transferencias electrónicas de fondos, denominado Pagos B to B de Interbanking o Macro Click de Pago-Debin, no siendo necesario en éstos casos realizar la denuncia de las transferencias a fin que dichos pagos se imputen en los Estados de Cuenta de los contribuyentes.



  
C.P.N. JORGE FABIAN MARTINEZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

# DIM

Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0015

San Miguel de Tucumán,

18 JUL 2024

**POR ELLO**, y en uso de las funciones y facultades conferidas a ésta Dirección por los artículos 13° y 14° de la Ordenanza 4536/2013 - Código Tributario Municipal y su modificatoria Ordenanza N° 5101/2021.

## EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Derogar, a partir del 31 de Julio del 2024, la vigencia de la Resolución General N° 015/2014, Resolución General N° 009/2015, Resolución General N° 022/2016 y Resolución General N° 016/2019, por los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Los contribuyentes de todos los tributos administrados por éste Organismo Fiscal, las empresas privadas y reparticiones públicas provinciales y municipales designadas Agentes de Retención/Percepción, que opten por continuar abonando sus obligaciones tributarias mediante transferencias, deberán a partir del 01 de Agosto del 2024 inclusive, hacerlo a través del sistema de transferencias electrónicas de fondos, denominado "Pagos B to B de Interbanking" o a través de "Macro Click de Pago-Debin".

**ARTÍCULO 3°:** Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese y archívese.



C.P.N. JORGE FABIAN MARTINEZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN